



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

Nº 35 -2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 16 OCT. 2018

**VISTOS:**

Memorando N° 1089-2048-MTPE/3/24.3/CE/UGA; Memorando N° 830-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP; Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 001-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante, el Programa, y señala que toda referencia en políticas, normativas, documentos de gestión, comunicaciones, proyectos y procesos a cargo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el numeral 10.1, del artículo 10° de la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece: "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características; no puedan ser debidamente programados".

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77, respecto al monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica;

Que, con Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 001-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se autoriza la apertura de fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018 para atender gastos menores de cancelación inmediata de la sede del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú por el importe de S/ 66,000.00.



Que, habiendo a la fecha incurrido en gastos, y teniendo en cuenta la proyección a diciembre, resulta necesario realizar modificar la cadena funcional programática, con el fin de incrementar el presupuesto asignado de algunas partidas específicas.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar la modificación de las específicas de gasto del Fondo de Caja Chica del ejercicio Fiscal 2018, para atender gastos menores de cancelación inmediata de la Sede Central del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú, por el importe de S/ 12,420.00 (Doce Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), financiado con Recursos Ordinarios, según Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y responsables designados.

Artículo 3º.- Disponer su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
CESAR RIVERA COLLAZOS  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración  
PROGRAMA IMPULSA PERU